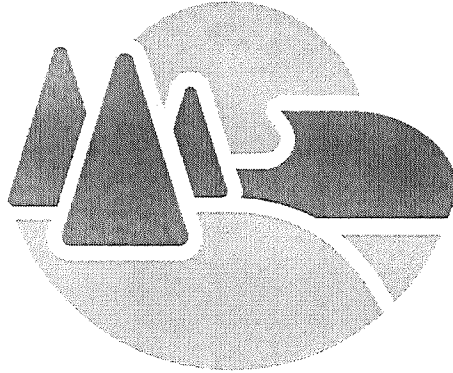


Villa Gesell



MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

BOLETÍN MUNICIPAL

JEFATURA DE GABINETE



Boletín N° 1791



9 de junio de 2026



515

Villa Gesell, 26 MAR 2026

VISTO: El Expediente N° 4124-4799,

letra C, año 2009, iniciado por la Sra. CAMARA, Alicia.; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 166 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al *iniciante* del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 166, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2026 a la Sra. CAMARA, Alicia Norma , nomenclatura Catastral VI-B-17G-5-1, Cuenta Municipal N° 1174405X.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
-----Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



516

Villa Gesell, 26 MAR 2026

VISTO: El Expediente N° 4124-1512,

letra A, año 2022, iniciado por el Sr. Álvarez, Juan Carlos.; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 121 a 123 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al *iniciante* del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 123, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2026 a el Sr. ALVAREZ, Juan Carlos , nomenclatura Catastral VI-G-106-12, Cuenta Municipal N° 15278013.-----


ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

517

Villa Gesell, 26 MAR 2026

V I S T O: El Expediente N° 4124-1495,
letra M, año 2013, iniciado por la Sra. MACEIRAS, Ana María; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 129 a 131 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 131, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2026 a la Sra. MACEIRA, Ana María, nomenclatura Catastral VI-A-322-15-2, Cuenta Municipal N° 04091028.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

518

Villa Gesell, 26 MAR 2026

V I S T O: El Expediente N° 4124-2242

letra B, año 2015, iniciado por la Sra. BARRERA, Haydee R.; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 160 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 160, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2026 a la Sra. BARRERA, Haydee Rosa, nomenclatura Catastral VI-G— 17-6, Cuenta Municipal N° 15649004.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -- ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



519

Villa Gesell, 26 MAR 2026

V I S T O: El Expediente N° 4124-1872

letra P, año 2014, iniciado por la Sra. POGGIO, María T.; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 128 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 128, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

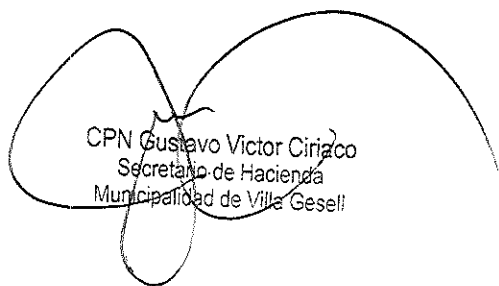
DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2026 a la Sra. POGGIO, María Teresa, nomenclatura Catastral VI-B-5D-16, Cuenta Municipal N° 0913600D.-----

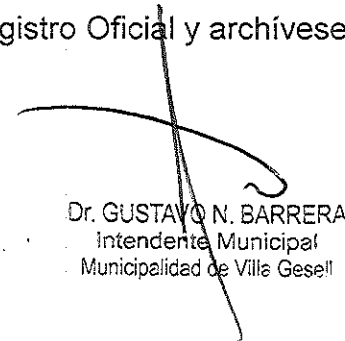
ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Ciriaico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 27 MAR 2026

520

VISTO: El Expediente N° 4124-1211, letra V, año 2026, iniciado por VALLO Agustina; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION EN LOS JUEGOS PANAMERICANOS DE SURF DE LA DEPORTISTA AGUSTINA VALLO", que se llevará a cabo el día 24 de abril del al tres (3) de mayo del corriente año, en Panamá;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

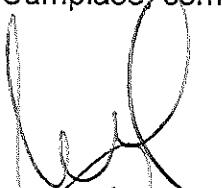
DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la "PARTICIPACION-----
----- EN LOS JUEGOS PANAMERICANOS DE SURF DE LA DEPORTISTA AGUSTINA VALLO", que se llevará a cabo el día 24 de abril del al tres (3) de mayo del corriente año, en Panamá.-----


ARTICULO 2°: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.


ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria ---
----- de Políticas de Género y Juventud a cargo de la Secretaría de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


Dra. PÉREZ BÁRBARA
Secretaria de Políticas
de Genero y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



521

Villa Gesell, 27 MAR 2026

VISTO: Los Decretos 063/26, y 407/26, por medio de los cuales se había efectuado la designación de guardavidas para la temporada 2025/2026; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar administrativamente la designación de los agentes detallados;

Que debe efectuarse, por lo tanto, la corrección de mencionados decretos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFÍQUESE el Artículo 1º del Decreto N° 407/26 el que ----- quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el----- primero (1º) de enero y hasta el treinta y uno (31) de marzo del dos mil veintiséis (2026) al agente ALEMANI, Mariano (Leg. 3165-DNI 35.084.123) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CON CUARENTA CTVS. (\$1.140.800, 40), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, debiéndose abonar el cuarenta por ciento (40%) de adicional JEFE DE ZONA.-----

ARTICULO 2º: MODIFÍQUESE del Artículo 3º del Decreto N° 063/26 el que ----- quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 3º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el----- primero (1º) de enero y hasta el quince (15) de abril del dos mil veintiséis (2026) al agente PEREZ, Camilo (Leg. 70249-DNI 18.783.317) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CON CUARENTA CTVS. (\$1.140.800, 40), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, debiéndose abonar el cuarenta por ciento (40%) de adicional JEFE DE ZONA.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de----- Políticas de Género y Juventud a cargo de la Secretaría de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dra. PÉREZ BARBARA
Secretaria de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell

522

Villa Gesell, 27 MAR 2026
V I S T O: El Telegrama Colacionado

remitido por el Señor DELFINO, Daniel Hugo; y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del treinta (30) de marzo del dos mil veintiséis (2026);

Que se le deberá abonar veintiocho (28) días de licencia anual no gozada proporcional 2025 y siete (7) días de licencia anual no gozada proporcional 2026;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por el Señor DELFINO, ----- Daniel Hugo (Leg. N° 4099 - D.N.I. N° 14.229.326) a partir del treinta (30) de marzo del dos mil veintiséis (2026).-----

ARTICULO 2º: ABONESE al agente DELFINO, Daniel Hugo la cantidad de ----- veintiocho (28) días de licencia anual no gozada proporcional 2025 y siete (7) días de licencia anual no gozadas proporcional 2026 -----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.-----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Políticas de Género y Juventud a cargo de la Secretaría de Hacienda-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


Dra. PÉREZ BÁRBARA
Secretaria de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

523

Villa Gesell,

27 MAR 2026

VISTO: La nota enviada por el Director

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que indica que se deberá dar de baja al agente BRIZUEÑA, Samanta Yanina (Leg. N° 5525 – D.N.I. 30.833.739) a partir del veinticinco (25) de marzo del dos mil veintiséis (2026) por incumplimiento de las normativas vigentes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE LA BAJA al agente BRIZUEÑA, Samanta Yanina -----
----- (Leg. N° 5525 – D.N.I. 30.833.739) a partir del veinticinco (25) de
marzo del dos mil veintiséis (2026) por incumplimiento de las normativas
vigentes.-----

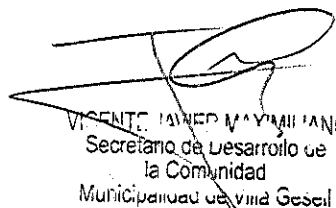
ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de -
----- Políticas de Género y Juventud a cargo de la Secretaría de
Hacienda y por el Señor Secretario de Desarrollo de la Comunidad.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dra. PÉREZ BÁRBARA
Secretaria de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


VICENTE JAVIER M. YAMILIANO
Secretario de Desarrollo de
la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell

524

Villa Gesell, 27 MAR 2026
V I S T O: El informe elevado por el Operativo

de Seguridad en Playa; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo informa de los guardavidas designados a fin de cubrir francos, licencias médicas, ausencias, etc.;
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada como -----
-----GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON CUARENTA CTVS. (\$1.169.320,40), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir licencias varias, a los agentes que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	CUBRIO A	MOTIVO	DIAS
BURAK, Ezequiel (Leg 70246, DNI 34.789.518)	BIASI, Ignacio	vacaciones	02 al 06/3
CARDOZO, Leandro (Leg 70251, DNI 40.795.278)	DABOVE, Natalio	vacaciones	02 al 06/3
CARDOZO, Leandro (Leg 70251, DNI 40.795.278)	FELLI, John	lic. medica	08, 09 y 10/3
CHILLEMI, Nadia (Leg 70183, DNI 39.665.258)	CUEVAS, Kevin	vacaciones	02 al 06/3
ESPINA, Juan Diego (Leg 70275, DNI 44.461.867)	ANACONDIO, Christian	vacaciones	02 al 06/3
FERRANTES, Lucas (Leg 70318, DNI 39.830.664)	DAVIGO, Claudio	vacaciones	02 al 06/3
GAMBOA, Valentín (Leg 70320, DNI 41.690.920)	FERNANDEZ, Leonardo	vacaciones	02 al 06/3
HERNANDEZ, Tomas (Leg 4499, DNI 41.690.995)	BOUGERON, Jeremías	vacaciones	02 al 06/3
MONTALDO, Ramiro (Leg 70238, DNI 35.801.975)	GRUSKA, Nicolás	vacaciones	02 al 06/3
RIBOLZI, Rodrigo (Leg 70331, DNI 33.552.841)	DELLA CROCE, Fermín	vacaciones	02 al 06/3
SANCHO, Gonzalo (Leg 70213, DNI 36.602.586)	ROMERO, Ricardo	vacaciones	02/3 al 6/3
SAUER, Marcos (Leg 72389, DNI 28.297.461)	CIBRERIRO, Adrián	vacaciones	02/3 al 6/3

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110113000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de-----
----- Políticas de Genero y Juventud a cargo de la Secretaría de-----
Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.-----

Dra. PÉREZ BÁRBARA
Secretaria de Políticas
de Genero y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell

525

Villa Gesell, 27 MAR 2026

VISTO: El Expediente 4124-1358, letra S, año 2026, iniciado por la Secretaría de Planeamiento, Hábitat y Vivienda, acumulado al expediente 4124-2934/2025; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto a partir del dos (2) de marzo del dos mil veintiséis (2026) el Decreto 1540/25 mediante el cual se otorgaba la licencia sin goce de haberes al agente SANTOS, Roxana (Leg. N° 9353);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO a partir del dos (2) de marzo del dos mil -
----- veintiséis (2026) el Decreto 1540/25 mediante el cual se
otorgaba la licencia sin goce de haberes al agente SANTOS, Roxana (Leg. N°
9353) -----


ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria ---
----- de Políticas de Género y Juventud a cargo de la Secretaría de
Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda. -----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


Dra. PÉREZ BÁRBARA
Secretaria de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Hábitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell

526

Villa Gesell, 27 MAR 2026

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Dirección de Cultura;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del -----primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veintiséis (2026), en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON NOVENTA Y OCHO CTVS. (\$ 448.500,98), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, a los agentes que a continuación se indican:

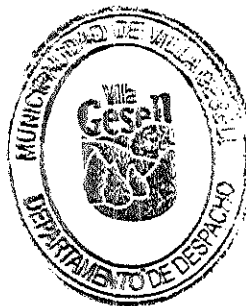
<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO</u>	<u>DOCUMENTO</u>
RODRIGUEZ, Facundo Martin	5266	39.830.636
ROSALES, Alan	5331	44.461.812

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria----- de Políticas de Género y Juventud a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario Turismo a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--


Dra. PÉREZ BARBARA
Secretaria de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell

527

Villa Gesell, **27 MAR 2026**

VISTO: La nota enviada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la baja de la agente CAPEL, Paula (Leg. N° 9086 - DNI 21.454.749) a partir del veintiocho (28) de febrero del dos mil veintiséis (2026) para acogerse a los beneficios jubilatorios de ANSES UPDP Ley 27.705,

Que en esta Municipalidad reviste categoría 14 por 44 horas semanales, registrando una antigüedad en esta Municipalidad de diecinueve (19) años y diez (10) meses;

Que se debe abonar la cantidad de dos (2) días de licencia anual no gozada 2026;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE LA BAJA al agente CAPEL, Paula (Leg. N° 9086-----
-----DNI 21.454.749) a partir del veintiocho (28) de febrero del dos mil veintiséis (2026) para acogerse al beneficio de jubilación de Anses UPDP, Ley 27.705, quien reviste a la fecha en esta Municipalidad Categoría 14 por 44 hs semanales, registrando una antigüedad de diecinueve (19) años y diez (10) meses. -----


ARTICULO 2°: ABONESE la cantidad de la cantidad de dos (2) días de-----
----- licencia anual no gozada 2026, -----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de-----
-----Políticas de Genero y Juventud a cargo de la Secretaría de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes. -----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dra. PÉREZ BÁRBARA
Secretaria de Políticas
de Genero y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell

1

528

Villa Gesell, 30 MAR 2026

V I S T O: El Exp. 4124-0623, letra C, año

2026 iniciado por el Contador Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la entrega a esa Institución de la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y UN CTVS. (\$4.545.185,51) en concepto de Tasa de Bomberos;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

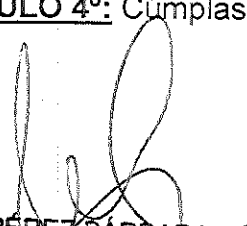
DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la SOCIEDAD DE BOMBEROS -----
----- VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y UN CTVS. (\$4.545.185,51), debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base al balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----


ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TASA DE BOMBEROS TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO: 1110113000 20.000.00 5.1.7.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Políticas de Genero y Juventud a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dra. PÉREZ BÁRBARA
Secretaría de Políticas
de Genero y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



529

Villa Gesell, 30 MAR 2026

VISTO: El Expediente N° 965, letra A, año 2016, iniciado por la Sra. ANTAO, Patricia Rut; y

CONSIDERANDO:

- Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;
- Que a fojas 92 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo;
- Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 92, otorga la eximición solicitada por el año 2026;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

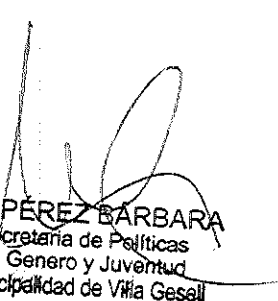
DECRETA

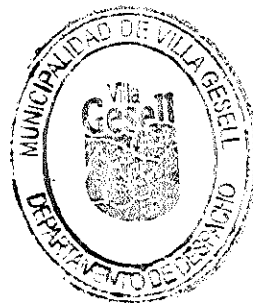
ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Sra. ANTAO, Patricia Rut, nomenclatura Catastral VI-G-138-2A-7, Cuenta Municipal 5201X.-----

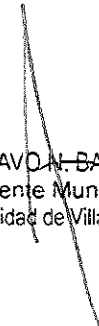
ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de----- Políticas de Genero y Juventud a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dra. PÉREZ BARBARA
Secretaria de Políticas
de Genero y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



530

Villa Gesell, 30 MAR 2026

V I S T O: El Expediente N° 4124-1173,
letra C, año 2025 iniciado por CONVERTI, María E.; y

CONSIDERANDO:

- Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;
- Que a fojas 34 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo;
- Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 34, otorga la eximición solicitada por el año 2026;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación
----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística,
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el
Ejercicio 2026 a la Sra. CONVERTI, María, nomenclatura Catastral VI-G-5-14-10
Cuenta Municipal 1335004W.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de-----
-----Políticas de Genero y Juventud a cargo de la Secretaría de
Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dra. PÉREZ BARBARA
Secretaria de Políticas
de Genero y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



531

Villa Gesell, 30 MAR 2026

V I S T O: El Expediente N° 4124-1744,

letra M, año 2021, iniciado por el Sr. MIRRI, Aldo Daniel; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 40 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 40 otorga la eximición solicitada por el año 2026;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2026 al Sr. MIRRI, Aldo Daniel, nomenclatura Catastral VI-A-420-11A-2, Cuenta Municipal N° 7834023.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de----- Políticas de Género y Juventud a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dra. PÉREZ BARBARA
Secretaría de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

532

Villa Gesell, 30 MAR 2026

V I S T O: El Expediente N° 4124-4669,

letra G, año 2022, iniciado por la Sra. GASC DE VINSAC, María Elena; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 64 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 64, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2026 a la Sra. GASC DE VINSAC, María Elena, nomenclatura Catastral VI-A-334-11-1, Cuenta Municipal N° 15225002.-----

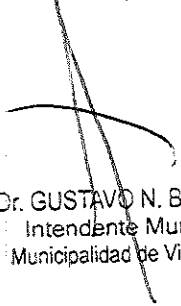
ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de ----- Políticas de Género y Juventud a cargo de la Secretaría de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dra. PÉREZ BARBARA
Secretaria de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

L

533

Villa Gesell, 30 MAR 2026

V I S T O: El Expediente N° 4124-4886,

letra F año 2024, iniciado por Falabella, MIRIAM; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 37 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 37 otorga la eximición solicitada por el año 2026;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

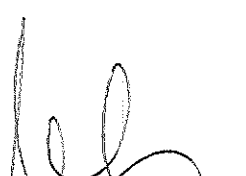
DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Sra. FALABELLA, Mirian, nomenclatura Catastral VI-H-2-D-7-3, Cuenta Municipal N° 90153339. -----


ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de-----Políticas de Genero y Juventud a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dra. PÉREZ BÁRBARA
Secretaria de Políticas
de Genero y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

534

Villa Gesell, 30 MAR 2026

V I S T O: El Expediente N° 4124-650,

letra A, año 2024, iniciado por ACOSTA, Antonia Celia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 44 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 44, otorga la eximición solicitada por el año 2026;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas Urbanas, Servicios Sanitarios, Tasa -----
----- Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2026 a la Sra. ACOSTA, Antonia Celia, nomenclatura Catastral VI-B-6A-13-3 Cuenta Municipal 9651008.-----

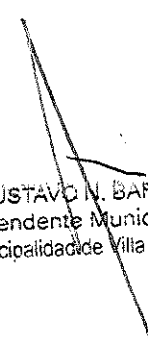
ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de-----
-----Políticas de Género y Juventud a cargo de la Secretaría de Hacienda. -----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----


Dra. PÉREZ BARBARA
Secretaria de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

535

Villa Gesell, 30 MAR 2026

VISTO: El Expediente N° 4124-5673,

letra G, año 2018, iniciado por la Sra. GONZALEZ MORAN, Blanca; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 89 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 89, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2026 a la Sra. GONZALEZ MORAN, Blanca , nomenclatura Catastral VI-B-17E-14, Cuenta Municipal N° 1722914F.-----


ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de ----- Políticas de Género y Juventud a cargo de la Secretaría de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dra. PÉREZ BARBARA
Secretaria de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

536

Villa Gesell, 30 MAR 2026

VISTO: El Expediente N° 4124-2814,
letra P, año 2013, iniciado por la Sra. PERRONE, María; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 150 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 150, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

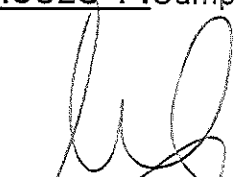
DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2026 a la Sra. PERRONE, María Ester , nomenclatura Catastral VI-F-319-6, Cuenta Municipal N° 00005341.-----

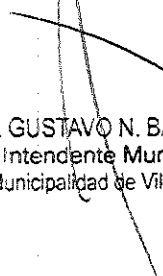
ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de ----- Políticas de Género y Juventud a cargo de la Secretaría de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dra. PÉREZ BÁRBARA
Secretaria de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



537

Villa Gesell, 30 MAR 2026

VISTO: El Expediente N° 4124-3465,

letra R, año 2021, iniciado por la Sra. ROMERO, Norma; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 89 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 89, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2026 a la Sra. ROMERO, Norma Nilda, nomenclatura Catastral VI-J-28-5, Cuenta Municipal N° 8882805X.-----


ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de ----- Políticas de Género y Juventud a cargo de la Secretaría de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dra. PÉREZ BÁRBARA
Secretaria de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



538

Villa Gesell, 30 MAR 2026

VISTO: El Expediente N° 4124-1673,

letra M, año 2023, iniciado por el Sr. MOREGA PALERMO, Oscar; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 49 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 49, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2026 a la Sra. SAMANIEGO GARCIA, Soriana, nomenclatura Catastral VI-F-313-18, Cuenta Municipal N° 00005142.-----


ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de ----- Políticas de Género y Juventud a cargo de la Secretaría de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dra. PÉREZ BÁRBARA
Secretaria de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

539

Villa Gesell, 30 MAR 2026

V I S T O: El Expediente N° 4124-4276,

letra G, año 2022, iniciado por el Sr. GONZALEZ, Bonifacio Erasmo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 68, 69 y 70 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 70, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2026 al Sr. GONZALEZ, Bonifacio y a la Sra. FERNANDEZ, Ángela , nomenclatura Catastral VI-G-105-3, Cuenta Municipal N° 15252006.-----


ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de ----- Políticas de Género y Juventud a cargo de la Secretaría de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dra. PÉREZ BÁRBARA
Secretaría de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



540

Villa Gesell, 30 MAR 2026

V I S T O: El Expediente N° 4124-788,

letra P, año 2017, iniciado por la Sra. PAGANINI, Ilda; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 89 Y 90 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 90, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

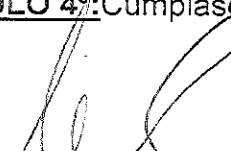
DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2026 a la Sra. PAGANINI, Ilda Carmen , nomenclatura Catastral VI-A-65-1-23, Cuenta Municipal N° 0676815W.-----

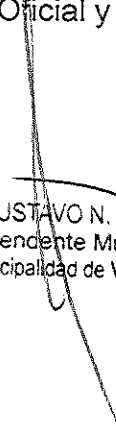
ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de ----- Políticas de Género y Juventud a cargo de la Secretaría de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dra. PÉREZ BÁRBARA
Secretaría de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



541

Villa Gesell, 30 MAR 2026

VISTO: El Expediente N° 4124-1204, letra V, año 2026, iniciado por Villa Gesell Auto Club; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "1° FECHA DEL CAMPEONATO SAFARI Y ARENEROS 1300", que se llevará a cabo los días 11 y 12 de abril del corriente año, en el predio Municipal ubicado en Ruta 11 km 408;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

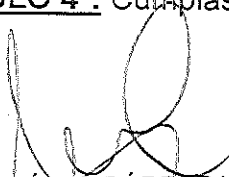
DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la "1° FECHA DEL-----
----- CAMPEONATO SAFARI Y ARENEROS 1300", que se llevará a cabo los días 11 (desde 08:30 Hs a 17:00 Hs) y 12 de abril (desde 10:00 Hs a 14:00 Hs) del corriente año, en el predio Municipal ubicado en Ruta 11 km 408.-


ARTICULO 2°: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y -
-----gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria-----
-----de Políticas de Género y Juventud a cargo de la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


Dra. PÉREZ BÁRBARA
Secretaria de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

542

Villa Gesell, 30 MAR 2026

VISTO: El Expediente 4124-1204, letra V, año 2026, iniciado por Villa Gesell Auto Club; y

CONSIDERANDO:

Que de fs. 1 a 18 se adjuntó lo solicitado;

Que el Director de Gobierno emite opinión diciendo que se estaría en condiciones de otorgar una AUTORIZACIÓN PROVISORIA para utilizar el predio Municipal ubicado en la Ruta Interbalnearia N° 11 Kilómetro 408, Partido de Villa Gesell, los días 11 (en el horario de 08:30 Hs y hasta las 17:00 Hs) y 12 de abril de 2026 (en el horario de 10:00Hs a 14:00 Hs), organizado por Villa Gesell Auto Club;

Que el presente permiso no obliga a la Municipalidad de Villa Gesell a responsabilizarse en la organización, contratación de seguros para los competidores, organizadores y/o espectadores, como así tampoco de cualquier otro gasto que se origine en virtud de la organización del evento;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGASE autorización definitiva para la "1° FECHA DEL-----
----- CAMPEONATO SAFARI Y ARENEROS 1300", que se llevará a cabo los días los días 11 (en el horario de 08:30 Hs y hasta las 17:00 Hs) y 12 de abril de 2026 (en el horario de 10:00Hs a 14:00 Hs), en el Predio Municipal, ubicado en la Ruta Interbalnearia N° 11, Kilómetro 408, Partido de Villa Gesell.---


ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Políticas de Género y Juventud a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--


Dra. PÉREZ BARBARA
Secretaria de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

E

543

Villa Gesell, 30 MAR 2026

VISTO: El Expediente N° 4124-1293, letra

G, año 2026, iniciado por GONZALEZ BONORINO Lucas; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de sepelio;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

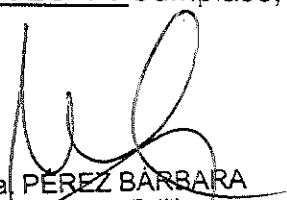
DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Sr. GONZALEZ BONORINO, -----
-----Lucas por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$2.900.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de sepelio, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

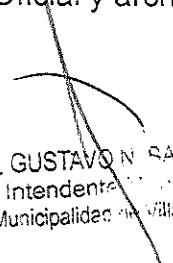
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de -----
-----Políticas de Genero y Juventud a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


Dra. PEREZ BARRERA
Secretaria de Políticas
de Genero y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

544

Villa Gesell, 30 MAR 2026

VISTO: El Expediente N° 4124-1191, letra C, año 2026, iniciado por CRIBELLI José; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LA AGRUPACION FOLCLORICA DEJANDO HERENCIA EN LA FIESTA DE LOS BAILARINES", que se llevará a cabo desde el seis (6) al doce (12) de mayo del corriente año, en el Anfiteatro Carlos Gardel de la ciudad de la Falda, Provincia de Córdoba;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LA-
----- AGRUPACION FOLCLORICA DEJANDO HERENCIA EN LA
FIESTA DE LOS BAILARINES", que se llevará a cabo desde el seis (6) al doce
(12) de mayo del corriente año, en el Anfiteatro Carlos Gardel de la ciudad de la
Falda, Provincia de Córdoba.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se-----
-----promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria ---
----- de Políticas de Género y Juventud a cargo de la Secretaría de
Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo a cargo de la Secretaría de
Cultura, Educación y Deportes-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


Dra. PÉREZ BARBARA
Secretaria de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell